



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO EN LA OCUPACIÓN DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTE (GBN 212) DE PERSONAL LABORAL FIJO DENTRO DE CONVENIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla ha resuelto convocar concurso oposición para la cobertura de una plaza de Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, con carácter fijo, Grupo II, Banda I, Nivel 2, de acuerdo con lo establecido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

I INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a las personas candidatas que mejor se adaptan al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades y capacidades, para comparar las que cuentan las personas candidatas con las requeridas para los puestos de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorporen a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Dichas plazas se convocan al amparo de lo establecido en el R.D. 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 y las correspondientes asignaciones de oferta de empleo público efectuadas por Puertos del Estado a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

II OBJETO, Y NORMATIVA REGULADORA

1. Objeto.- Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrá de ajustarse el presente proceso selectivo.
2. Normativa reguladora.- El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases y sus Anexos, por el art. 50 TRLPEMM, la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, el Real Decreto de Oferta de Empleo Público, teniéndose además en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 30 de enero de 2015, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



III PUESTOS OFERTADOS Y NIVEL RETRIBUTIVO ASOCIADO

Se convoca **UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTE** para su integración en la plantilla fija de personal laboral Dentro de Convenio de la Autoridad Portuaria de Sevilla, por el procedimiento de Concurso-Oposición.

El puesto ofertado se encuadra en la ocupación de Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y Medioambiente, y está clasificado en el Grupo II Banda I, del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE número 143, de 15-06-2019). El nivel retributivo asociado a estas plazas será el 2. A la retribución correspondiente se le aplicará la deducción del 5 % por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

En el Anexo V se describe el perfil competencial del puesto.

IV REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
4. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
5. Estar en posesión de la titulación oficial de licenciatura, ingeniería, diplomatura o grado universitario preferiblemente de Química o Ingeniería. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
6. Conocimientos de inglés nivel mínimo B2.



La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el Anexo II de esta convocatoria. Las solicitudes se presentarán y dirigirán al Registro General de la Autoridad Portuaria de Sevilla (Avda. de Moliní, 6, CP 41012 Sevilla), o a través del Registro General de Puertos del Estado o de los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. También pueden presentarse las solicitudes en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Sevilla www.apsevilla.com. En el caso de presentación en Registro distinto al General de la Autoridad Portuaria de Sevilla, el candidato deberá enviar un correo electrónico a la dirección sevilla@apsevilla.com, comunicando esta circunstancia y acompañando copia del documento justificativo de dicha entrega de solicitud, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.
2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
4. Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Sevilla, www.apsevilla.com, y en la de Puertos del Estado y, en todo caso, en el portal "060.es" (<https://administracion.gob.es>)
5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, ésta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que deba realizarse en este proceso de selección.
7. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
8. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de septiembre de 2019.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección con carácter provisional.



3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación o reclamaciones se dirigirán al Tribunal de selección y se presentaran en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Sevilla (Avda. de Moliní, 6 CP 41012 Sevilla), o a través del Registro General de Puertos del Estado o de los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. También pueden presentarse las peticiones de subsanación o reclamaciones a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Sevilla www.apsevilla.com. En el caso de presentación en Registro distinto al General de la Autoridad Portuaria de Sevilla, el candidato deberá enviar un correo electrónico a la dirección sevilla@apsevilla.com, comunicando esta circunstancia y acompañando copia del documento justificativo de dicha entrega, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte (en vigor).
2. Currículum vitae.
3. Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria y del certificado oficial de conocimientos de inglés.
4. Declaración jurada según el modelo Anexo III.
5. Para acreditar el mérito de formación se tendrá que aportar fotocopia de los certificados o títulos de formación. En caso de idiomas, solo se aceptarán certificaciones oficiales.
6. Cada aspirante deberá presentar una relación que agrupe los méritos a valorar de forma estructurada según los epígrafes señalados en la base IX, haciendo referencia a los documentos justificativos del mérito invocado.
7. Modelo de cláusula/declaración que deberán aceptar todos los candidatos para informarles y solicitar su consentimiento para tratar sus datos personales, según modelo Anexo I.
8. Documentación acreditativa de los méritos:
 - Para acreditar la experiencia, en la Administración Pública, se tendrá que aportar el informe de vida laboral más un certificado de prestación de servicios emitido por la Administración Pública donde se hayan prestados los servicios, indicando el puesto de



trabajo ocupado y las funciones desempeñadas así como el tiempo de prestación de servicios en ese puesto.

- Los aspirantes que hayan prestado sus servicios en la Autoridad Portuaria de Sevilla, estarán exentos de aportar esta acreditación.

VIII TRIBUNAL

1. El Tribunal designado por el Presidente de la Autoridad Portuaria estará formado por 5 miembros, dicho tribunal tendrá la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
2. La composición del tribunal será la siguiente:
 - Presidencia: Fernando Gómez Reina, suplente José Carlos González Parra.
 - Vocal: Joaquín Vera Sánchez, suplente Rodrigo García Orera.
 - Vocal: Fernando Blanco Gómez, suplente Rafael García Tello.
 - Vocal: Eduardo Cabeza Pacheco, suplente Fernando Pacheco González
 - Secretario: Gonzalo Carrasco Morey, suplente Isabel Barón Torres.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente del Tribunal tendrá voto de calidad para los casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal. El Secretario no tendrá derecho a voto.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias especificadas en el art. 23 de la Ley 40/2015. El Presidente de la Autoridad Portuaria podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias especificadas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de **3 días hábiles** de la comunicación de que se trate y se presentaran o se dirigirán al Registro General de la Autoridad Portuaria de Sevilla (Avda. de Moliní, 6 41012 Sevilla), o a través del Registro de Puertos del Estado o de los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley



39/2015. También podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Sevilla www.apsevilla.com. En el caso de presentación en Registro distinto al General de la Autoridad Portuaria de Sevilla, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección sevilla@apsevilla.com, comunicando esta circunstancia y acompañando copia del documento justificativo de dicha entrega, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección. No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la base VI. 4 dado que tienen su plazo específico tal y como establece la propia base.

9. Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Sevilla, www.apsevilla.com, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas y lista definitiva de personas admitidas. Mediante dicha publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico suministrada en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/la aspirante de que la cuenta suministrada sea correcta.

IX PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases: una fase de oposición donde se evaluarán las competencias técnicas y competencias genéricas; y una fase de concurso, donde se evaluarán los méritos.

a) Fase de oposición (puntuación máxima 50 puntos)

- 1) Evaluación de las competencias técnicas mediante las siguientes pruebas:
 - La realización de un test de conocimientos sobre el contenido del temario que figura en el Anexo IV, proponiéndose cuatro respuestas a cada pregunta. Se establecerá por el Tribunal al comenzar cada prueba, el tiempo máximo de realización, y la puntuación que se aplicará tanto a las contestaciones correctas como a las incorrectas. Esta prueba será eliminatoria, tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y para superarla será necesario obtener 12 puntos como mínimo.
- 2) Evaluación de las competencias genéricas mediante las siguientes pruebas, que podrán ser realizadas con el auxilio de una empresa especializada.
 - Realización por los aspirantes que hayan superado la prueba del punto 1), de un test psicotécnico y/o una entrevista personal en relación con las competencias genéricas, con carácter eliminatorio. Esta prueba tendrá una puntuación máxima 30 puntos y para superarla será necesario obtener al menos 20 puntos.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá por la suma de las correspondientes a cada grupo de pruebas, siendo necesario superar las que sean eliminatorias para pasar al siguiente grupo de pruebas. Quienes no superen cualquiera de las pruebas eliminatorias con la obtención de la puntuación mínima exigida, no pasarán a la siguiente prueba y quedarán eliminados del proceso a partir de ese momento.



El tribunal publicará un listado provisional con las calificaciones obtenidas en esta Fase 1, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones. Finalizado el plazo de alegaciones el tribunal publicará el listado definitivo con el listado de puntuaciones de la Fase 1.

b) Fase de concurso de méritos (puntuación máxima 50 puntos)

El Tribunal valorará la experiencia de los candidatos que hayan superado la fase de oposición, a la vista de lo acreditado en sus solicitudes de participación, según los siguientes méritos:

1) Formación:

Se valorará la formación de los candidatos, con una puntuación máxima de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Conocimiento del idioma inglés o conocimientos de otros idiomas, acreditados en cualquier caso con la correspondiente certificación (los apartados A1 y A2 no son acumulables, puntuándose únicamente el superior):

A.1 - Nivel C1 o equivalente de inglés: 2 puntos.

A.2 – Nivel C2 o equivalente de inglés: 4 puntos.

A.4- Conocimientos de otros idiomas con un nivel mínimo B2 o equivalente: 2 puntos por cada idioma acreditado.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

- b) Formación complementaria en relación con la ocupación: el Tribunal estimará las acciones formativas acreditadas por los candidatos que considere relacionadas directamente con el objeto de la ocupación, y valorará la apreciación o no de las mismas.

La puntuación máxima será de 17 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta cursos con una duración mínima de 30 horas:

Se aplicará el siguiente baremo:

Formación	Puntuación por unidad
Licenciatura o grado, en las especialidades que se han considerado preferibles en el requisito 5	6
Doctorado	6
Máster (600 h min)	4



Cursos especialización universitaria (150 h min)	3
Técnico superior en prevención de riesgos profesionales/laborales	3
Otros cursos (min 30 h)	0,5

2) Experiencia:

Se valorará la experiencia de los candidatos con una puntuación máxima de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El tribunal valorará la experiencia en puestos de trabajo similares en el ámbito de las Administraciones Públicas, teniendo esta consideración las incluidas en el art 2.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante al menos 2 años en régimen laboral, funcional o estatutario directo con dichas Administraciones Públicas. La puntuación máxima de este apartado es de 15 puntos.
- El tribunal valorará la experiencia en trabajos de consultoría, proyectos o asistencias técnicas en materia de seguridad o riesgos laborales para empresas pertenecientes al sector marítimo y/o portuario. La puntuación máxima de este apartado es de 10 puntos.

El Tribunal podrá auxiliarse para la valoración de los méritos de una empresa especializada, pero las puntuaciones serán competencia exclusiva del Tribunal.

7. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

X DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECTIVO

1. Los aspirantes admitidos, serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, en el lugar, fecha y hora que se les señale, sea cual fuere la causa que al respecto alegase.
2. La actuación de los aspirantes ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será por orden alfabético.
3. El Tribunal garantizará que las pruebas escritas sean corregidas sin que sea conocida la identidad de los candidatos. En atención a lo anterior, el Tribunal podrá excluir a aquellos candidatos que presenten la documentación de las pruebas escritas con nombres, rasgos o marcas que permitan su identificación.
4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso, que sea acreditada la identidad de los candidatos y podrá excluir del mismo a los que no acrediten su identidad si fueran requeridos para ello. Igualmente, si en cualquier momento del proceso de selección el Tribunal tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne los requisitos necesarios para concurrir



- al mismo, previa audiencia del interesado, si llegase a comprobar tal situación de incumplimiento, podrá declararlo excluido del proceso.
5. La realización de las pruebas se anunciará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Sevilla. La primera prueba se anunciará con la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos al proceso. Las restantes se harán públicas en el orden descrito en la Base IX al relacionar el proceso de selección haciendo públicas las puntuaciones obtenidas en las pruebas precedentes que tengan carácter eliminatorio.
 6. Finalizadas las pruebas de la fase de oposición, se procederá por parte del Tribunal a la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado dicha fase de oposición, haciéndose pública la relación de candidatos que han llegado al final de esta fase, con el resultado obtenido en cada una de las dos fases del procedimiento de selección y la puntuación final.

XI CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La puntuación final (Pr) del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de oposición (Po) y valoración de méritos (Pm).

$$(Po) + (Pm)$$

2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

1º.- Mayor puntuación en la prueba psicotécnica y/o entrevista personal.

2º.- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos sobre el contenido del temario.

3º.- Mayor puntuación en la valoración de méritos.

XII RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso y publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Sevilla las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán las personas propuestas para cubrir los puestos por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. El Tribunal elevará resolución al Presidente de la Autoridad Portuaria con la propuesta de nombramiento provisional en igual número, al de las plazas convocadas, a efectos de realizar el correspondiente nombramiento provisional como empleado/a del organismo convocante.



3. Las personas propuestas en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo máximo de **veinte días** naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos, si no constasen ya en la documentación de su candidatura:
 - 3.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - 3.2. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 3.3. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
4. Ante la renuncia del/la candidata/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato/a de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que haya superado el referido proceso.
5. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida analítica de sangre y orina.
6. La Autoridad Portuaria de Sevilla podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado organismo.
7. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que la extiende. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.
8. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles. La Autoridad Portuaria declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna cuenta al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.
9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla,



de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.
11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forman un conjunto indivisible. Estas actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en donde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

XIII PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en la materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo, que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de Sevilla y/o, en su caso, la empresa o empresas que se contraten para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Sevilla, 31 de Julio de 2018

EL PRESIDENTE,

Edo. Rafael Carmona Ruiz



Anexo I

Modelo de cláusula/declaración que deberán aceptar todos los candidatos para informarles y solicitar su consentimiento para tratar sus datos personales

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales necesitamos su consentimiento explícito para poder tratar sus datos personales para las finalidades indicadas en el apartado de Información adicional sobre Protección de Datos que Usted declara haber leído y comprendido antes de consentir el tratamiento de sus datos personales. Por lo tanto, marcando con una cruz la casilla correspondiente, estará consintiendo explícitamente el tratamiento de sus datos personales para:

- Consiento explícitamente que AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA trate mis datos personales, incluidos en caso de facilitármelos, los datos de salud, recogidos en mi solicitud para selección de personal.

Fecha y firma del candidato

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es:

Identidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA – C.I.F.: Q4167008D

Dirección Postal: Avenida de Moliní, 6, 41012-Sevilla

Teléfono:954-24-73-06

Correo electrónico: protecciondedatos@apsevilla.com

Delegado de Protección de Datos: Joaquín Vera Sánchez

Contacto: protecciondedatos1@apsevilla.com

2. ¿QUÉ DATOS PERSONALES TRATAMOS DE USTED?

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA tratarlos siguientes datos personales que sean facilitados por Usted:

- Datos de carácter Identificativos: nombre, apellidos, DNI, Dirección, Imagen, teléfono.
- Datos detalle de empleo: Profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador
- Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna.
- Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilo de vida, licencias, permisos y autorizaciones
- Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios profesionales
- Categorías especiales de datos: Datos de salud, sólo en el caso de que nos los facilite Usted.

3. ¿CON QUÉ FINALIDADES TRATAMOS SUS DATOS PERSONALES?

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA tratará sus datos personales para la siguiente finalidad: Proceso de selección para la contratación de un jefe de unidad de comunicación en la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Por último, le informamos que no elaboraremos perfiles ni tomaremos decisiones automatizadas en base a dicho perfil.

4. ¿POR CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS PERSONALES?

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA tratará los datos personales que nos facilita durante 1 año desde que la resolución del procedimiento de selección sea firme transcurrido dicho plazo, procederá a su borrado.

5. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?

El tratamiento de sus datos personales, incluidos, en su caso, los datos de salud para las finalidades indicadas en el apartado 3) (selección de personal indicada) está basado en su consentimiento explícito que se le solicita en el presente documento.

Usted nos facilita sus datos personales voluntariamente y, en caso contrario, no podrá participar en los procesos de selección de AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA.

6. ¿A QUÉ DESTINATARIOS SE COMUNICARÁN SUS DATOS PERSONALES?

Le informamos que AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA no comunicará sus datos personales a ningún tercero. En el supuesto de acordarse en el proceso de selección la realización de test psicotécnicos, dinámicas grupales y/o cualquier otra prueba que el tribunal estime conveniente por empresas especializadas se le solicitará previamente su expreso consentimiento, el cual resultará necesario para continuar con su participación en el proceso de selección.

7. ¿CUÁLES SON SUS DERECHOS CUANDO NOS FACILITA SUS DATOS PERSONALES?

Usted podrá ejercer los derechos de:

- Acceso a sus datos personales que tratamos sobre Usted,
- Rectificación de sus datos, derecho a rectificar los datos personales que sean inexactos o incompletos,
- Supresión (derecho al olvido), derecho a suprimir sus datos personales cuando, entre otras circunstancias, los datos personales ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos,
- Oposición, derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales,
- Limitación del tratamiento, en determinadas circunstancias, tendrá derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales,
- Portabilidad de los datos, en determinadas circunstancias, tendrá derecho a recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica y, a que se transmitan a otro responsable.
- No ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales, incluida la elaboración de perfiles,

Para ello, podrá utilizar cualquiera de los canales de comunicación de AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA, bien sea dirigiéndose personalmente a sus oficinas (Avenida de Moliní 6, 41012-Sevilla) donde, si lo desea, le podrán facilitar los modelos o formularios que debe cumplimentar al efecto, bien mediante comunicación escrita remitida por correo ordinario a la dirección de AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA indicando como referencia en el sobre "Protección de datos", o enviando un e-mail a la siguiente dirección protecciondedatos@apsevilla.com para lo

que Usted deberá aportar copia de su D.N.I. o documento oficial equivalente que acredite su identidad.

Igualmente, le informamos que tiene derecho a revocar el consentimiento que nos presta en el presente documento para el tratamiento de sus datos personales sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, pudiendo utilizar para ello cualquiera de los canales de comunicación indicados en el párrafo anterior.

Por último, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, teniendo toda la información a su disposición en <https://www.aepd.es>

Fecha y firma del candidato

DESTINATARIO**Autoridad Portuaria de Sevilla**

Av. de Moliní, 6

41012-Sevilla

Registro de entrada

Puerto de Sevilla

Anexo II. Formulario de solicitud para participar en el proceso de selección para una plaza en la ocupación de Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y Medioambiente (GBN 212).

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre *

DNI/NIE/pasaporte*

Dirección*(a efectos de notificaciones)

Código postal*

Localidad*

Provincia*

Teléfono móvil/Teléfono fijo*

Correo electrónico*

(*) Datos obligatorios

A esta solicitud deberá acompañarse un currículum vitae actualizado

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General de la Autoridad Portuaria de Sevilla (Av. de Moliní, 6, planta baja)**, en el Registro de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, **acompañados de las certificaciones y/o justificantes acreditativos de los requisitos mínimos de acceso, y de aquellos documentos que eximan de la realización de alguna de las pruebas.** No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo de su responsabilidad exclusiva tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

En

a

de

de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Sevilla informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en su fichero automatizado, y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

DNI/NIE/pasaporte

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI, NIE o pasaporte (en vigor)
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada según el modelo Anexo III
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los certificados o títulos de formación
<input type="checkbox"/>	Relación de méritos agrupados según epígrafes señalados en la base IX
<input type="checkbox"/>	Modelo de cláusula de consentimiento para tratamiento de datos personales

COMENTARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Sevilla informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en su fichero automatizado, y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

DESTINATARIO**Autoridad Portuaria de Sevilla**

Av. de Moliní, 6

41012-Sevilla

Registro de entrada

Puerto de Sevilla

Anexo III. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA para el proceso de selección para la de una plaza en la ocupación de Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (GBN 212).

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre *

DNI/NIE/pasaporte*

Dirección*(a efectos de notificaciones)

Código postal*

Localidad*

Provincia*

Teléfono móvil/Teléfono fijo

Correo electrónico*

(*) Datos obligatorios

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Requisito 3: No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Requisito 4: No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

JURO / PROMETO que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso 3, y, 4, a los efectos de formar parte de la lista de personas admitidas en el proceso de selección y manifiesto que asumo la obligación de comunicar a la Autoridad Portuaria de Sevilla cualquier cambio que se pudiera producir en los datos declarados.

Firma

En

a

de

de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Sevilla informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en su fichero automatizado, y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Anexo IV (Temario)

A los efectos de lo previsto en la Base IX, el temario sobre el que versará la prueba “test de conocimientos”, comprenderá las siguientes materias:

1. Constitución Española.
2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
3. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección contra la violencia de género.
4. Texto refundido de la ley de Puertos y de Marina Mercante: título preliminar, título IV y capítulos I, II, III, y V del título VI.
5. Código Internacional para la protección de buques e instalaciones portuarias (PBIP).
6. Reglamento CE 725/2004 relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias.
7. Real Decreto 1617/2007 por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y el transporte marítimo.
8. Ley 8/2011 por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
9. Real Decreto 704/2011 por el que se aprueba el reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
10. Disposiciones generales y conocimiento, interpretación, aplicación y uso de los códigos: Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG), Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías por ferrocarril (RID 2015).
11. Real decreto 145/1989 por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
12. Real decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
13. Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, aprobó el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
14. Ley de 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
15. Real decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
16. Real Decreto 1215/1977, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE nº 188 de 7/8/1997.

17. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
18. Real decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
19. Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

Anexo V

Perfil competencial de la ocupación: Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (212).

Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales [Grupo II Banda I]

Misión.

Colaborar en la planificación de la función de seguridad integral de personas, mercancías y operaciones, de la prevención de riesgos laborales y la gestión medioambiental, así como coordinar e implementar las políticas y procesos asociados a cada ámbito.

Funciones principales.

- Colaborar en la planificación de la función de seguridad integral de personas, mercancías y operaciones, de la prevención de riesgos laborales y la gestión medioambiental.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en dichos ámbitos.
- Gestionar el Plan de Emergencia de la Entidad y coordinar las actuaciones en materia de seguridad industrial conjuntamente con los usuarios de la zona de servicio portuaria.
- Colaborar en la elaboración del Plan de evaluación de riesgos laborales y medioambientales de la Entidad.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de la acción preventiva prevista para la Entidad en las distintas especialidades.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctoras adoptadas en materia de prevención de riesgos laborales, medioambientales y seguridad industrial.
- Desarrollar el plan formativo en materia de prevención de riesgos laborales, medioambientales y seguridad industrial.
- Participar el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar e investigar los accidentes laborales y con repercusiones medioambientales acaecidos en la Entidad.
- Tramitar reclamaciones y gestionar expedientes sancionadores relacionados con su área de responsabilidad en colaboración con otros departamentos.
- Coordinar y realizar actividades relacionadas con la vigilancia en la salud y medicina de empresa.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de calidad establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Nivel retributivo asociado al perfil: Grupo 2 – Banda I – Nivel 2

Retribuciones: III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y AAPP.

Perfil competencial de la ocupación: Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (212)

Competencias		Polida Portuario		
Asesoría Jurídica	2	2	2	2
Calidad	2	2	1	1
Comercial y Marketing	2	1	1	1
Compras y Suministros	2	2	1	1
Comunicación y Relaciones Institucionales	2	1	1	1
Conservación y Mantenimiento	2	1	1	1
Contabilidad y Auditoría	2	1	1	1
Desarrollo de Proyectos Telemáticos	2	0	0	0
Desarrollo de Recursos Humanos y Organización	2	0	0	0
Dibulo Técnico y Topografía	2	0	0	0
Gestión de Actividades Pesqueras	2	1	1	1
Gestión de Dominio Público	2	1	1	1
Gestión de Mercancías	2	2	2	2
Gestión Documental	2	2	2	2
Gestión Económico-Financiera	2	1	1	1
Idiomas	2	2	2	2
Infraestructuras	2	1	1	1
Logística e Intermodalidad	2	4	4	4
Medio Ambiente	2	1	1	1
Nautica Portuaria	2	2	2	2
Normativa Portuaria	2	2	2	2
Operaciones y Servicios Portuarios	2	4	4	4
Prevención de Riesgos Laborales	2	2	2	2
Relaciones Laborales	2	2	2	2
Sector y Estrategia Portuaria	2	4	4	4
Seguridad Industrial	2	2	2	2
Seguridad Operativa	2	1	1	1
Sistemas de Ayudas a la Navegación	2	2	2	2
Tráfico de pasajeros	2	3	3	3
Uso y Explotación de Sistemas	2	2	2	2
Comunicar	2	2	2	2
Gestionar	2	2	2	2
Liderar	2	2	2	2
Negociar	2	3	3	3
Planificar	2	2	2	2
Trabajo en equipo	2	3	3	3